



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-**

<b>Informe de Actividad Administrativa</b>	88749-1-2020
<b>Nombramiento:</b>	88749-1-2020
<b>SIAD No.:</b>	563483
<b>Fecha del Nombramiento:</b>	01 de octubre de 2020
<b>Fecha de entrega del Informe:</b>	05 de noviembre de 2020
<b>Fecha de entrega del Informe Final:</b>	18 de diciembre de 2020
<b>Nombre del Auditor:</b>	Lic. Marvin Aisar Castañon Orozco
<b>Nombre del Supervisor:</b>	Licda. Yahaira Natiana Vega Maldonado
<b>Entidad:</b>	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SAN MARCOS
<b>Unidad Ejecutora:</b>	DIDEDUC SAN MARCOS
<b>Tipo de Auditoría:</b>	DE GESTION DE EVALUACION DE FORMA INTEGRAL DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2020, EN LAS AREAS DE CAJA Y BANCOS, BOLSAS Y BECAS DE ESTUDIO, PROGRAMAS DE APOYO, INSTITUTOS POR COOPERATIVA Y SUELDOS PAGADOS NO DEVENGADOS
<b>Áreas Examinadas:</b>	FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
<b>Período Auditado:</b>	01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020

Guatemala, 18 de diciembre de 2020

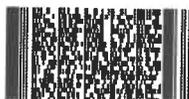
M.Sc. Claudia Ruiz Casasola de Estrada  
Ministra de Educación  
Su Despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos año 2020, en las áreas de caja y bancos, bolsas y becas de estudio, programas de apoyo, institutos por cooperativa y sueldos pagados no devengados del período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, con el objeto de verificar la razonabilidad y confiabilidad del proceso administrativo y operacional de la Unidad Ejecutora.

No obstante, el alcance fue limitado debido a los siguientes aspectos:

- En el caso de las bolsas de estudio y becas para estudiantes con discapacidad al 31 de agosto de 2020, no se verificó el pago, debido a que fue realizado en el mes de noviembre de 2020, derivado al Acuerdo Ministerial 2373-2020 de fecha 21 de agosto de 2020.
- En el caso del renglón 262 Combustibles y lubricantes al 31 de agosto 2020 no presentaba ejecución, derivado a las limitaciones que surgieron en relación a la pandemia provocada por el COVID-19, razón por la cual no se pudo verificar la ejecución de lo asignado para el período 2020.
- Se tenía planificado verificar la documentación que soporta las liquidaciones de 15 Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, de las transferencias realizadas de alimentación escolar, útiles escolares y valija didáctica, pero derivado a instrucciones de la Dirección, para ampliar la Verificación de la administración y registros correspondientes al combustible existente, no fue posible verificar las 15 liquidaciones, revisando solamente 14
- Derivado al estado de Calamidad decretado por la pandemia del Covid-19, no fue posible realizar visitas de campo a los establecimientos educativos beneficiados con los programas de apoyo; subvenciones a institutos de enseñanza por cooperativa; así mismo no se hicieron pruebas de cumplimiento de los alumnos beneficiados con bolsas de estudio y becas para estudiantes con discapacidad.



Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos durante el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2020.

Y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

#### **CONDICIONES:**

### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

#### **Hallazgo No.1**

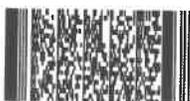
##### **Sueldos Pagados No Devengados**

En la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, al realizar análisis de 173 casos de movimientos de personal docente y administrativo con cargo a los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por contrato" en el sistema de Nómina y Registro de Personal –Guatenóminas- y 60 casos del reporte R00806709 "Empleados Bloqueados", se determinaron 31 casos por fallecimiento, jubilación, faltas al servicio, rescisión de contrato, licencia sin goce de salario, renuncia, detención y/o aprensión, a los cuales se les pagaron sueldos pagados no devengados por la cantidad total de Q. 432,439.50, misma que se solicitó fuera confirmada por la Jefatura de Recursos Humanos, sin embargo a la fecha no se había recibido dicha confirmación. (Ver anexo 7)

#### **Hallazgo No.2**

##### **Bienes no contabilizados en el módulo de inventarios del SICOIN WEB**

En la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, al realizar Auditoría de gestión de evaluación de forma integral de la ejecución de presupuesto de ingresos y egresos año 2020, en las áreas de caja y bancos, bolsas y becas de estudio, programas de apoyo, institutos por cooperativa y sueldos pagados no devengados, por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, se determinó según reporte No. R00807588.rpt, generado en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, con fecha 31 de diciembre de 2019 y libro de inventarios, que a la presente fecha existen bienes no contabilizados por la cantidad de Q. 12,335.00, dicha situación es recurrente. (Ver anexo 8).



**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

**RECOMENDACIONES:**

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

**Hallazgo No.1**

**Sueldos Pagados No Devengados**

El Director Departamental de Educación de San Marcos, debe realizar las siguientes acciones:

Girar instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos, para que, en un plazo que no exceda los quince días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite al personal docente reportado con sueldos pagados no devengados, que presenten las boletas de reintegro del sueldo líquido recibido y descuentos personales, en caso ya hubieran reintegrado, o en su defecto indicarles a los docentes que deben reintegrar de forma inmediata.

En los casos que no se obtenga respuesta al finalizar el plazo, el Director Departamental en coordinación con Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental, deben presentar la denuncia ante el Ministerio Público y darle seguimiento hasta recuperar el monto establecido de sueldos pagados no devengados.

Se envíen las boletas de reintegro de sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los reintegros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones realizadas en concepto de Seguro Social, Montepío, retenciones ISR, finanzas y otros, así como de los descuentos personales.

De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.



## Hallazgo No.2

### Bienes no contabilizados en el módulo de inventarios del SICOIN WEB

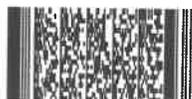
Que el Director Departamental de Educación de San Marcos, realice lo siguiente:

- Gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero y al Jefe Financiero, para que el encargado de inventarios, a la brevedad, revise el origen de cada uno de los bienes ingresados en años anteriores y que, a la fecha, no se encuentran contabilizados, procediendo a depurar la diferencia de Q. 12,335.00 descrita en la condición.
- Sancione administrativamente, conforme en derecho corresponda, a los responsables del proceso de inventarios, por el incumplimiento a la normativa legal vigente y a las recomendaciones de Auditoría Interna, vertidas en el informe No. CUA 80291-1-2019, para la contabilización de los bienes de inventario registrados en el módulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB-.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Los hallazgos anteriormente descritos, fueron dados a conocer al personal responsable, mediante el acta de Comunicación y cierre de auditoría No. DIDAI-SM-006-2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrita en el libro de Actas No. L2 48631 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el diecisiete de febrero del dos mil veinte, los cuales a la fecha del presente resumen gerencial están confirmados.

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortaleció el control interno en el siguiente aspecto:

Al verificar la documentación que soporta las liquidaciones de 13 organizaciones de Padres de Familia -OPF-, de las transferencias realizadas de alimentación escolar, útiles escolares y valija didáctica durante el período 2020, se determinó faltante de fondos del programa de alimentación escolar, para lo cual se emitió la nota de auditoría No. DIDAI-SM-IEP-001-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, requiriendo el reintegro de los fondos faltantes por la cantidad total de Q.



221,105.00. Los responsables de cada una de las organizaciones de padres de familia realizaron los reintegros correspondientes y presentaron las boletas de depósito como evidencia

Al revisar la documentación adjunta a la PROVIDENCIA No. 005-2020 Ref;MRVDRdeW/DDE de fecha 24 de septiembre de 2020, emitida por la Licenciada Magaly Ruth Verónica Díaz Rodríguez de Wug, Directora Departamental de Educación de San Marcos, por medio de la cual solicitó una Auditoría de cumplimiento para la Organización de padres de Familia –OPF- de la EORM Caserío "Los Laureles" del Municipio de Malacatán, departamento de San Marcos, se constató que corresponde a una sustracción de fondos ocurrida durante el período 2019, por el profesor Ronald Equicio López Alvarado, director del establecimiento educativo de ese entonces, por la cantidad de Q. 13,100.00, de la cuenta bancaria número 3025001575 del Banco de Desarrollo Rural, S.A. a nombre del consejo de padres de familia EORM Caserío los Laureles y que derivado de ello ya existe denuncia ante el Ministerio Público y ya se realizaron acciones administrativas al respecto. En tal sentido, se emitió nota de auditoría No. DIDAI-SM-IEP-003-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, a la Directora Departamental de Educación de San Marcos para su conocimiento, acciones correctivas y seguimiento legal que corresponda.

No se dió seguimiento a la Auditoría anterior CUA 80291-1-2019 Auditoría de Gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019, debido a que se le dió seguimiento al mismo. según informe CUA 88627-1-2020, quedando en proceso las recomendaciones de los hallazgos: No. 1 Renglones presupuestario sin ejecución y No. 2 Persistencia de bienes no contabilizados en el modulo de inventarios del SICOIN WEB.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.



*Lic. Marvin Aisar Castañón Orozco*  
**AUDITOR INTERNO**  
DIR. CION DE LA UNIDAD DE  
AUDITORIA INTERNA  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
MARVIN AISAR CASTAÑÓN GROZCO  
Auditor

*Licda. Yahiria Natiana Vega Maldonado*  
**Supervisora**  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación  
YAHAIRA NATIANA VEGA MALDONADO DE SANTIESTEBAN  
Supervisor

*Mildred Lorena Fuentes De León*  
MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN  
Sub Directora  
*Licda. Mildred Lorena Fuentes De León*  
Subdirectora  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

*Julia Victoria Monzón Pérez*  
**DIRECTORA**  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación  
JULIA VICTORIA MONZON PEREZ  
Directora

